



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2024-MDI-CM

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2024-CMDI-SO, celebrada el día 12 de junio de 2024, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** en referencia a los **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL EJERCITO DEL PERÚ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

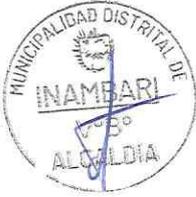
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley NRO. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 123-2024-MDI-GM, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada:

1. Mantenimiento y recuperación de la transitabilidad de las vías y calles de la localidad de Mazuko, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de dios.
 - Presupuesto Total de la Ficha Técnica: S/. 189,648.30
 - Costo de operación: S/. 47,629.47
 - Costo de posesión: S/. 30,719.81.
 - Presupuesto total del servicio a ejecutar por el ejército s/. 78,349.29
 - Plazo de ejecución: 60 días calendarios.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe NRO. 184-2024-ALEX-MDI/AMRM, de fecha 30 de mayo de 2024, Asesoría legal de la MDI, remite la propuesta del Convenios específicos teniendo como opinión favorable la suscripción de la misma y autorizar al señor alcalde la suscripción mediante sesión de concejo Municipal.

Que, mediante el Informe NRO. 123-2023-MDI/GM, de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia Municipal de la MDI, remite a Secretaría General el Convenio específico de las Ficha técnica, para que sea debatido, analizado y aprobado en sesión concejo.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, aprobándose por MAYORIA DE VOTOS, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 12 de junio de 2024, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL EJERCITO DEL PERÚ, Siendo los siguientes:

2. Mantenimiento y recuperación de la transitabilidad de las vías y calles de la localidad de Mazuko, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de dios.
 - Presupuesto Total de la Ficha Técnica: S/. 189,648.30
 - Costo de operación: S/. 47,629.47
 - Costo de posesión: S/. 30,719.81.
 - Presupuesto total del servicio a ejecutar por el ejército s/. 78,349.29
 - Plazo de ejecución: 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al alcalde distrital proceda a la suscripción y ejecución del convenio específico señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**
Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45559548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo

